

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

160
02

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2017-0528

Respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante (f. 158), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALÚO INMUEBLE

Miguel Ernesto Saldaña Parra <mesp111@hotmail.com>

Mié 13/12/2023 3:02 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (361 KB)

Certificado Catastral del proceso Ejecutivo Singular Rad. 2011 0528.pdf;

Señores

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AVALÚO INMUEBLE

PROCESO: Ejecutivo Singular Rad. 2011 0528

Demandante: Juvenal Espítia Mora

Demandado: Luis Alfonso Ibañez León

Respetados señores,

En mi calidad de apoderado de la parte Demandante, en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, en el sentido de actualizar el avalúo del inmueble, aporto, en el archivo adjunto, el Certificado Catastral, expedido el 13 de diciembre de 2023, correspondiente al inmueble relacionado con el presente proceso.

En consecuencia, en razón a que la liquidación del crédito, se encuentra aprobada y en firme y el bien inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado, solicito muy respetuosamente, señalar fecha y hora, para adelantar la respectiva diligencia de Remate, del porcentaje ejecutado del bien inmueble.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBO

Cordialmente,

Miguel Ernesto Saldaña Parra

C.C. 79269873

T.P. 61051

mesp111@hotmail.com

3219673715

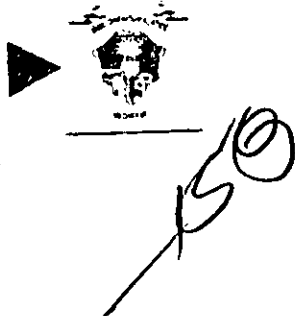
Enviado desde Outlook

CS 15x

13 DIC 2023



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA



Radicación N°: 25-754-00013623-2023
Fecha y hora de expedición: 13-DIC-2023 12:30

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540101000001090019000000000
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-86634
Dirección Principal	KR 4A 12 68
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	

Información Física	
Vigencia:	2023
Área de Terreno (m2):	167
Área de Construcción (m2):	324
Destino Económico:	2551 - Habitacional

Información Económica	
Avalúo Catastral (\$):	
\$551,480,000	✓

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	20944556	ROSA INES LEON DE IBAÑEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19385711	LUIS ALFONSO IBAÑEZ LEON

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestor.catastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

316.
d1

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2014-0326

Teniendo en cuenta el memorial allegado (fs. 185 a 314), se reconoce personería jurídica a la abogada **KAREM VANESSA FORERO RODRIGUEZ** quien actuara como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE RINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0321

Teniendo en cuenta el memorial allegado (fs. 242 a 272), Se reconoce personería jurídica a la **HEVARAN S.A.S**, quien actuara dentro del presente asunto a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

767

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0196

No se accede a lo solicitado por la parte actora (f. 257), como quiera que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos del 04 de septiembre y 28 de noviembre de 2023 (fs. 253 y 256), tenga en cuenta que el recibo del Impuesto Predial Unificado del inmueble no es la Certificación Catastral emitida por la Dirección de Gestión Catastral; por lo anterior estece a lo dispuesto en autos previos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

252

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0418

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 205 al 210), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Señor.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

RADICADO 2019-418
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO ADRIANA ASTRID GONZALEZ RODRIGUEZ

Desp
205
21 NOV 2023

ASUNTO RINDO INFORME

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900.900.893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en la **CARRERA 18 Q No. 1 - 134 F (ANTES CARRERA 18 No. 4C - 30) ETAPA 2 APTO 103 TORRE 24 CONJUNTO RESIDENCIAL LA FORTUNA II P.H DE SOACHA CUNDINAMARCA**, fue dado en comodato precario a los señores **JENNY ANDREA BEDOYA GOMEZ** y **JEISSON ALEXANDER ORTIZ**, el cual quedo formalizado mediante contrato firmado el día 14 de noviembre de 2023.
2. Cabe mencionar que el anterior contrato se suscribió con la finalidad de hacer autosostenible el bien inmueble y de esta manera no generarle mas acreencias y de esta manera cumplir con las funciones propias de mi cargo.
3. De igual manera es importante aclarar que en inmueble continúa desocupado ya que los comodatarios aun no lo están habitando, pese a lo anterior los comodatarios han venido realizando los pagos de servicios públicos del inmueble.
4. Así las cosas, hago saber que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y al día en pago de los servicios públicos.

Conforme a lo anterior, me permito anexar

- Contrato de comodato precario suscrito con Jenny Andrea Bedoya Gómez y Jeisson Alexander Ortiz
- Recibos y comprobantes de pago de los recibos de gas, luz y agua

No siendo otro el motivo de la presente
Atentamente,

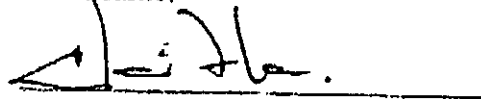
CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá
Representante legal de **C Y O Administración Jurídica S.A.S.**
NIT 900.900.893-7
Auxiliar judicial

CONTRATO DE COMODATO PRECARIO

14 NOV. 2023

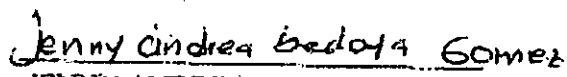
En _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, el señor **CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ**, identificado con C.C. 79.534.273 de Bogotá, R.L. De la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** NIT. 900900893-7 en mi calidad de auxiliar de justicia (secuestre), nombrado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca en desarrollo de la diligencia de secuestro del proceso No. 2018-0418, de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ADRIANA ASTRID GONZALES RODRIGUEZ**, efectuada el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), quien obra en ejercicio de las facultades conferidas por las leyes civiles y para todos sus efectos se denominara **EL SECUESTRE-COMODANTE**, por una parte; y por la otra, la señora **JENNY ANDREA BEDOYA GOMEZ**, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con Cédula de ciudadanía No 53.080.959 de Bogotá, y **JEISSON ALEXANDER ORTIZ CARDOZO** identificado con Cédula de ciudadanía No 80.831.915 de Bogotá, quienes de aquí en adelante se denominaran el **COMODATARIO**, suscribieron el presente contrato el cual se regirá conforme a los artículos 2200 y siguientes del ordenamiento civil colombiano y contiene las siguiente cláusulas: **PRIMERA - OBJETO.** El comodante entrega al comodatario en calidad de préstamo el inmueble ubicado en la Carrera 18 Q No. 1 - 134 F, Apartamento 103 Torre 24 Conjunto Residencial La Fortuna II PH. de Soacha Cundinamarca, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-162831 para que el comodatario gratuitamente haga uso de él, habitándolo, con cargo a restituirlo en el momento que el comodante se lo indique, toda vez que este se reserva el derecho de pedir el inmueble en cualquier tiempo, teniendo en cuenta que se trata de un comodato precario. **SEGUNDA - USO PERMITIDO.** El comodatario se compromete a usar el bien como habitación a conservarlo y restituirlo al momento que el comodante lo indique, en idénticas circunstancias que como se le entrega. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.** Teniendo en cuenta que el inmueble objeto de este contrato, es objeto de litigio dentro de un proceso Ejecutivo Hipotecario; **EL COMODATARIO** se compromete: a) cuidar y mantener el bien recibido en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se deriven de su uso legítimo, b) restituir el inmueble al comodante cuando éste lo solicite c) utilizar el bien de acuerdo al uso autorizado en este contrato, es decir uso de habitación y como obligación adicional, se compromete a cancelar los servicios públicos del inmueble y la cuota de administración que se causen a partir de la fecha de este contrato, lo anterior con el fin de conservar el mismo, libre de acreencias que puedan seguir perjudicando al demandado. **CUARTA - PROHIBICIONES DEL COMODATARIO.** Al **COMODATARIO** le queda prohibido realizar cualquier tipo de mejora sobre el inmueble, excepto las necesarias para su conservación, de las cuales deberá informar al **COMODANTE** para su conocimiento además no podrá ceder el presente contrato en NINGUN caso. **QUINTA - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **COMODATARIO**, faculta al **COMODANTE** dar por terminado el presente contrato, así como de iniciar las acciones necesarias que por ley se tienen para ello. **SEXTA - MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes contratantes reconocen el presente documento presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer en él contenidas Para que conste lo aquí contenido, se firma por las partes.

Comodante,



CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ
C.C. 79.534.273 de Bogotá
R.L. C Y O Administración Jurídica S.A.S.
Auxiliar Judicial
Tel. 3105589375
cyoadmonjurida@gmail.com

Comodatario


JENNY ANDREA BEDOYA GOMEZ CC 53080959
C.C. 53.080.959 de Bogotá


JEISSON ALEXANDER ORTIZ
C.C. 80.831.915 de Bogotá
ce 80831915.

RECEIVED
NOTARIO
JEISSON ALEXANDER ORTIZ
C.C. 80.831.915 de Bogotá

206

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:
ORTIZ CARDOZO JESSON ALEXANDER
Identificado con C.C. 80831915
Y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en consonancia firma.
Siendo el día 2023-11-14 16:09:19
4212-3843011

Notaria
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:
BEDOYA GOMEZ JENNY ANDREA
Identificado con C.C. 53069959
Y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en consonancia firma.
Siendo el día 2023-11-14 16:09:07
4212-3843011

Notaria
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

Jorge Hernando Rico G.
Notario
Circulo 68
Bogotá

Eficiencia energética Reducir nuestro consumo de energía se traduce en un ahorro para la economía familiar y contribuye a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, principal causa del cambio climático.

Oficina Virtual Regístrate en nuestra nueva Oficina Virtual y aprovecha sus beneficios sin necesidad de desplazarte a los puntos de atención presencial. www.grupovanti.com/oficinavirtual

Yo soy

En financiación, venta e instalación de nuevos puntos de gas.

Estoy para SERVIRTE

Lláname sin intermediarios

Línea Nacional: 01 80000 942 794

Whatsapp: 315 4 164 164

Call center: (1) 307 8121 / (7) 685 4755

Entidades Recaudadoras

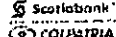
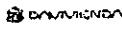
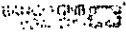
Medios de pago Electrónicos:



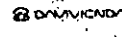
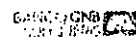
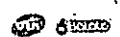
vanti

Pago por PSE ingresando a la dirección <https://www.grupovanti.com/pagos-en-linea/>

también a través de:



Medios de pago Presenciales:



Red CADE

Si cancela con cheque, éste debe ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A ESP

Cuenta o **Referencia de pago:**

62575033

Vanti S.A. S

Cliente: ADRIANA GONZALEZ

Ruta: 002201013353005200

Dirección: KR 18 4C 0030 T24 00103

Municipio: SOACHA

Sector: LA VEREDITA

Código Sector 367

Código Postal: 000000

Lote: P11GN

Medidor No.: 5007114-1004503

vanti | sura

Nos unimos para cuidar tu presente y proteger tu futuro!

Nuestra alianza te trae seguros a la medida que podrás adquirir con nuevas opciones de pago y financiación a través de tu factura de gas natural domiciliario.



Para saber más sobre la alianza, comunícate con la línea de atención 01 8000 415376, o escanea este código QR y diligencia tus datos.

Los seguros son ofrecidos y comercializados por Seguros Generales Suramericana. Vanti S.A. E.S.P. solo actúa como entidad recaudadora a través de la factura del servicio público de gas natural domiciliario.

Línea de WhatsApp (315) 4 164 164

Línea de Atención al Cliente

Bogotá: (1) 3 078 121 • Bucaramanga: (7) 6 854 755

Municipios: 01 8000 942 794

Lunes a viernes 7 a.m. a 6 p.m.
Sábado 7 a.m. a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias 01 8000 919 052

24 horas Móvil y fijo

164



Puntos de atención presencial:

Puedes consultarlos en nuestra página web www.grupovanti.com



RECIBO DE PAGO

Fecha de venta: 14/11/23 Hora: 10:53:40 a.m.

Id comercio: 12388

No. Terminal: 71

Id Trx: 10398794

Id Aut: 51080

Comercio: PLATIK - VARIEDAD SEBITAS J

Dirección: CR 79B 46 70 SUR

RECAUDO PSP

TRANSACCIÓN EXITOSA

Convenio: VANTI- GAS NATURAL NUEVO

Referencia: 62575033

Valor: \$ 3.850,00

ORIGINAL

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo o comunicarse a los Tel. Bogotá 7561616 o gratis en el resto del país 018000-522222.



RECIBO DE PAGO

Fecha: 27-07-2021

Hora: 14:00:58

Comercio: PLATIK - VARIEDAD SEBITAS J

No. Terminal: 757

Dirección: CR 79B 46 70 SUR

Teléfono: 4031748

Jornada: NORMAL

Estado Trx: ON-LIN

Id Trx: 13984609

Id Aut: 101321

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convenio	No Factura	Valor Factu
VANTI- GAS NATURAL NUEVO	62575033	\$ 3.510

*** ORIGINAL ***

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo o comunicarse a los Tel. en Bogotá 756-1616 o gratis en el resto del país 018000-522222.



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 644690662-

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

CONSULADO PRÓXIMO
— ULTIMOS 6 MESES

[illegible]

<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com



Ubica espejos frente a ventanales o fuentes de luz, esto te ayudará a iluminar naturalmente los espacios en tu hogar, ahorrando energía.

Hazlo en cualquiera de nuestros canales


 Chatúsa
 on Eleno por WhatsApp
 57 316 283 6097


 Ingrese
www.enel.com.co/
 es/canal-de-atencion


 Llame al
 7 115 115
 5 115 115


 Escribanos
redicacionescodansa@enel.com.co

Red Distrital	Centro de Servicio	Código QR
RED CASE SIN REPOSICION	enel	

41-312-348000-40-20-1000

*Puntos de pago donde se reciben factures vencidos. *A no se aceptará el pago de la factura de energía en el SUPERCADÉ Suba, SUPERCADÉ Boca y CADE Taberín. Si realizas el pago en un correspondiente bancario, exige el desprendible que emite el datáfono como soporte de pago. El sello del correspondiente no es un soporte válido en caso de reclamo.



RECIBO DE PAGO

Fecha de venta: 14/11/23 Hora: 10:52:32 a.m.

Comercio: 12388 No. Terminal: 71

Trx: 10398574 Id Aut: 2562

Comercio: PLATIK - VARIEDAD SEBITAS J

Dirección: CR 79B 46 70 SUR

RECAUDO PSP

TRANSACCIÓN EXITOSA

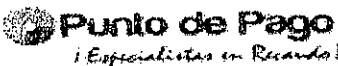
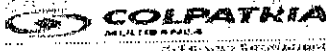
Convenio: ENEL-CODENSA

Referencia: 43643348

Valor: \$36.220

ORIGINAL

Para cualquier reclamo es indispensable
presentar este recibo o comunicarse a los Tel.
Bogotá 7561616 o gratis en el resto del país
018000-522222.



RECIBO DE PAGO

Fecha: 09-08-2021

Hora: 15:10:49

Comercio: PLATIK - VARIEDAD
SEBITAS J

No. Terminal: 757

Dirección: CR 79B 46 70 SUR

Teléfono: 4031748

Jornada: NORMAL

Estado Trx: ON-LINE

Id Trx: 14454052

Id Aut: 873113

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convenio	No Factura	Valor Factura
----------	------------	---------------

ENEL- CODENSA	43643348	\$ 43.290
------------------	----------	-----------

*** ORIGINAL ***

Pat. cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo o comunicarse a
Tel. Bogotá 756-1616 o gratis en el resto del país 018000-522222.

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Escanea y paga tu factura

#YoMeQuedoEnCasa

Datos del usuario
LA FORTUNA II APIROS S.A.S.
KR 18 4C 30 TO 24 AP 103

SOACIA
LOS OLIVOS IV

208

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial Soacha.
UND. HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 5 CICLO: LE RUTA: LE5973C

Datos del medidor

MARCA: WATERTech NÚMERO: 14-4702082 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	61	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	61		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente alterna	0
Últimos consumos m³	0	0	0

\$19.676
NOV-ENE

\$20.069
ENE-MAR

\$20.271
MAR-MAY

ÚLTIMO
CONSUMO

Promedio m³:

Periodo facturado

MAY/13/2021 - JUL/12/2021

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

12151706

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

41083149314

TOTAL A PAGAR

(Agua y Alcantarillado + Aseo (ver el respaldo)
+ Cobros de terceros (ver el respaldo))

\$20.621

Fecha de pago oportuno

AGO/18/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

AGO/23/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN AGO/03/2021 FECHA ESPERADA DE LA PROXIMA FACTURA OCT/05/2021
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (Aporte)	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No	Cuota Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1	\$13.725,13	\$13.725	\$0	\$13.725,13	\$13.725	Resolución CRA 936/20	04/09	\$401	\$401	\$2.002
Consumo residencial básico							Ajuste a la Decena			\$5	
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto (1)			\$13.725	\$0		\$13.725	Subtotal Otros Cobros (3)			\$406	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda:			Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$6.490,42	\$6.490	\$0	\$6.490,42	\$6.490					
Consumo residencial básico											
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado (2)			\$6.490	\$0		\$6.490	Total otros conceptos que adeuda:			\$0	

Descuento mínimo vital

(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

Aplica Resolución CRA 936/20 Vr Total: \$3.606 Cuota: 04/09
Vr \$401

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1 + 2 + 3 + 4)

\$20.621

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$10.108

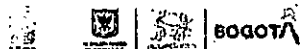
CONSUMO BIA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$331

Las redes del acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos

Denuncia en la Acualínea 116 cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando medidores, cajas, tapas o centros de medición.
- Cajas y/o tapas levantadas o a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en la red.
- El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largas interrupciones en el servicio.



¡Olvidate del papel!
tu factura ahora puede ser virtual

Para ahorrar tiempo y cuidar el medio ambiente:

1. Inscribirse en www.acueducto.com.co
2. Hacer clic en el botón Factura Virtual
3. Empezar a recibir en tu correo electrónico

TU FACTURA VIRTUAL

somos agua



RECIBO DE PAGO

Fecha de venta: 12/10/23 Hora: 12:36:24 p.m.

Id comercio: 12388

No. Terminal: 75

Id Trx: 8816177

Id Aut: 5785

Comercio: PLATIK - VARIEDAD SEBITAS J

Dirección: CR 79B 46 70 SUR

RECAUDO PSP

TRANSACCIÓN EXITOSA

Convenio: ACUEDUCTO BOGOTA

Cuenta contrato: 12151706

Valor: \$25.240

ORIGINAL

Para cualquier reclamo es indispensable
presentar este recibo o comuníquese a los Tel.
Bogotá 7561616 o gratis en el resto del país
018000-522222.

Fecha: 05-10-2021

Hora: 12:14:27

Comercio: PLATIK - VARIEDAD
SEBITAS J

No. Terminal: 757

Dirección: CR 79B 46 70 SUR

Teléfono: 4031748

Jornada: NORMAL

Estado Trx: ON-LINE

Id Trx: 16558815

Id Aut: 413637

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convenio	No Factura	Valor Factura
ACUEDUCTO BOGOTA	12151706	\$ 25.741

*** ORIGINAL ***

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo o comunicarse a
los Tel. en Bogotá 756-1616 o gratis en el resto del país al 8000-522222.

Punto de Pago

¡Especializado en Recaudos!

COLPATRIA





Punto de Pago
Especialistas en Recaudo

RECIBO DE PAGO

Fecha: 05-05-2021

Hora: 14:40:05

Comercio: PLATIK - VARIEDAD
SEBIDAS

No. Terminal: 757

Dirección: CR 79B 16 70 SUR

Teléfono: 4031748

Lectura: NORMAL

Estado Trx: ON-LINE

Id Trx: 11266082

Id Aut.: 570813

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convenio	No Factura	Valor Factura
ACUEDUCTO BOGOTA	12151706	\$ 21.771

*** ORIGINAL ***

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo o comunicarse a los Tel. en Bogotá 756-1616 o gratis en el resto del país 01-8000-522222.

12151706

35093180012

\$21.771

ABR/19/2021

ABR/22/2021

DICIÓN ABR/06/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

JUN/10/2021

ASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Datos del usuario

LA FORTUNA II APIROS S.A.S.
KR 18 4C 30 TO 24 AP 103

SOACHA
LOS OLIVOS IV

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial Soacha.
UND.HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	5	CICLO:	LE
		ruta:	LE5973C

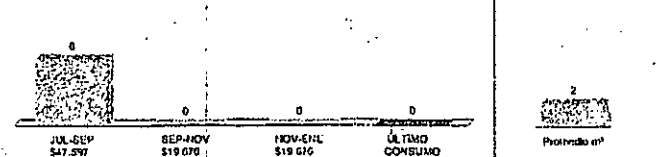
Datos del medidor

MARCA: WATERTECH ITALIA NÚMERO: 14-4702082 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO:

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	61	CONSUMO (m³)	0
LECTURA ANTERIOR:	61		
FACTURADO CON:	Sin Consumo	Descargue fuente externa	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

ENE/14/2021 - MAR/13/2021

Costo	Subsidio	Tarifa	Valor
Valor	Aporte	Valor	Pagar
Total		Unitario	

Otros Cobros	No	Cuota	Interes	Total	Saldo
Resolución CRA 936/20	02/09	\$401		\$401	\$2.804
Ajusto a la Decena					\$1
Intereses de mora				\$1.280	

Acueducto					
Cargo fijo residencial	1	\$13.644,79	\$13.645	\$0	\$13.644,79
Consumo residencial básico					
Consumo residencial superior a básico					
Cargo fijo no residencial					
Consumo no residencial (m3)					

Subtotal Acueducto (1)			\$13.645	\$0	\$13.645
Alcantarillado					
Cargo fijo residencial	1	\$6.444,42	\$6.444	\$0	\$6.444,42
Consumo residencial básico					
Consumo residencial superior a básico					
Cargo fijo no residencial					
Consumo no residencial (m3)					

Subtotal Alcantarillado (2)			\$6.444	\$0	\$6.444
------------------------------------	--	--	---------	-----	---------

Descuento mínimo vital			\$0		
(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)					

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1) (2) (3) (4)			\$21.771		
--	--	--	----------	--	--

CONSUMO MENS	\$10.045	CONSUMO DÍA	\$340
---------------------	----------	--------------------	-------

CONSUMO MENS	\$10.045	CONSUMO DÍA	\$340
---------------------	----------	--------------------	-------

CONSUMO MENS	\$10.045	CONSUMO DÍA	\$340
---------------------	----------	--------------------	-------

CONSUMO MENS	\$10.045	CONSUMO DÍA	\$340
---------------------	----------	--------------------	-------

CONSUMO MENS	\$10.045	CONSUMO DÍA	\$340
---------------------	----------	--------------------	-------

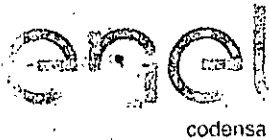
Evita las conexiones erradas

Instalar las redes de alcantarillado sanitario a las del alcantarillado pluvial generan conexiones erradas que contaminan los cuerpos de agua.



Como medida frente a la pandemia por Covid-19, el Gobierno Nacional y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA ordenaron la suspensión temporal de incrementos tarifarios. Con la Resolución CRA 936 de 30 de Noviembre de 2020, la Comisión permite a los prestadores realizar el cobro de las variaciones tarifarias acumuladas suspendidas durante la Emergencia Sanitaria, a través de un plan de aplicación gradual de máximo dieciocho (18) meses. Por lo anterior, en su factura se incluyó la cuota de dichas variaciones acumuladas.

7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.



Para pagos y créditos
un número de atención es:

4364334-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 626585805-0

CODENSA S.A. ESP.
NIT. 839.937.749-0
Cr. 13A No. 93-66

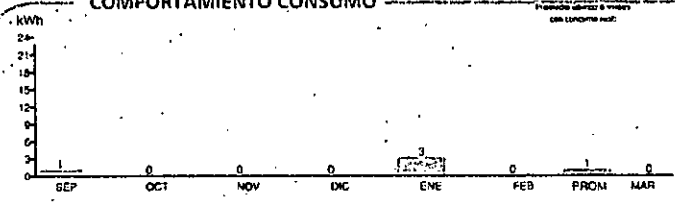
Quiere su factura virtual?
Escanea el código

PAPEL
ECOLÓGICO

CLIENTE

ADRIANA ASTRID GONZALEZ RODRIGUEZ
KR 18 NO 04 C 30 TO24 AP 103
LA FORTUNA II
SOACHA
SOACHA

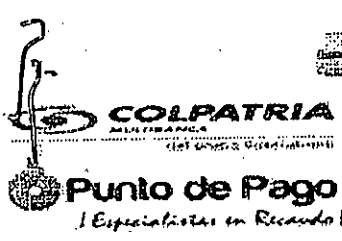
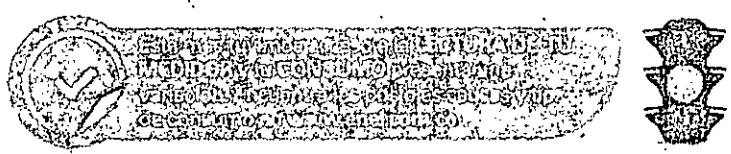
COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 27 ENE/2021 A 25 FEB/2021
Valor kWh prom. \$541.49
CONSUMO MES kWh 0

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial RUTA REPARTO: 1000 1 02 114 5375
ESTRATO: 3 RUTA LECTURA: 1000 1 02 117 0159
CARGA kW: 3 MANZANA DE LECTURA: MSS00108V8
FACTOR: 1 MEDIDOR NO: 55781
MEDIDOR NO:



RECIBO DE PAGO

Fecha: 21-05-2021 Hora: 13:05:27
Comercio: PLATIK - VARIEDAD No. Terminal: 757
SEBITAS J
Dirección: CR 79B 46 70 SUR Teléfono: 4031748
Jornada: NORMAL Estado Trx: ON-LINE
Id Trx: 12072003 Id Aut: 195529

SISTEMA SUSER

DATOS DEL RECAUDO

Convenio	No Factura	Valor Factura
ENEL-CODENSA	43643348	\$ 13.510

*** ORIGINAL ***

Para cualquier reclamo es indispensable presentar este recibo o comunicarse a
Tel. Bogotá 756-1916 o gratis en el resto del país 016000-532222.

Contáctanos

LÍNEA ESPECIAL CLIENTE
Bogotá: 7 115 115
Cajeta y Satena: 7 115 115

EMERGENCIAS
115
Gratuito las 24 horas

ASEO
SERVICIO AL CLIENTE
110

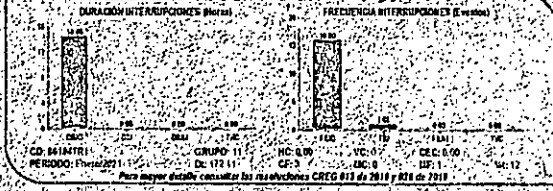
DENUNCIAS
5 894 894

DEFENSOR DEL CLIENTE
<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
Denuncias@enel.com

- radiacionescodensa@enel.com
- Chat de servicio en www.enel.com.co
- App Móvil Enel-Codensa
- 316 283 6092
- @CodensaEnergia
- @CodensaEnergia
- @CodensaServicio



CALIDAD DEL SERVICIO



DEFICIENTE DE LA ENERGÍA

colores claros para que la luz natural resalte más durante el día y
evites encender un bombillo.

HOY CONECTATE A LA RED ELÉCTRICA DE FORMA SEGURA.

Así evitas conectarte al servicio de manera directa o sin autorización incumpliendo procesos que te puedan generar implicaciones legales o cobros de recuperación de energía.

Solicita tu conexión a la red eléctrica.

Llamando al 7 115 115 (en Bogotá) o al 5 115 115 (en Cundinamarca)
Via WhatsApp con Elena +57 316 283 60 92
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/canales-de-atencion

¿Cómo pagar tu factura?

Grid of payment methods including: APP Banco, Internet, Punto Pago, Teléfono Banco, Débito Automático, Cédula Electrónica, APP Enel-Codensa, Botón de Pago Online, Medios Virtuales de Pago, Billetes Virtuales, Corresponsalías Bancarias, Almacenes de Cédulas.

* Puntos de pago donde se reciben facturas virtuales. ** Excepto Centro de Servicio Chapinero y Calle 80.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

2400
cd2

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2012-0624

En atención al escrito allegado por la apoderada de la pasiva, se **REQUIERE** al auxiliar de la justicia (secuestre) **GABRIEL JAIME BUILES JARAMILLO y BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S.**, a fin de que rindan cuentas comprobadas de su gestión, respecto de los vehículos de placas **SXZ-037** y **MTC-837** respectivamente.

Oficiése de conformidad y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

290
col

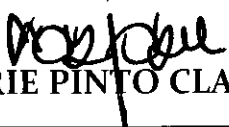
Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Mixto No. 2012-0624

Teniendo en cuenta el memorial allegado (fs. 287 y 288), se reconoce personería jurídica a la abogada **PAOLA ALEJANDRA BAENA MOLANO** quien actuara como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

225
cd 2

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2008-0354

Agréguese a los autos el certificado de libertad y tradición del inmueble a rematar, así como el recibo de pago de la publicación para remate, allegado por el apoderado actor.

Por otra parte, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 14 del mes de febrero del año **2024**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial

el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2024** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

145
dJ

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 2007-0404

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 142 y 143, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **BUFETE SUARES & ASOCIADOS S.A.S.**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

2017

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de enero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0054

Teniendo en cuenta el memorial allegado (fs. 191 a 205), Se reconoce personería jurídica a la **HEVARAN S.A.S**, quien actuara dentro del presente asunto a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0157

Se reconoce personería a la abogada **BLANCA AURORA AMAYA RIVERA**, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

1

67

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0176

Se reconoce personería a la abogada **BLANCA AURORA AMAYA RIVERA**, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No 04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

24

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

135

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0177

Se reconoce personería a la abogada **BLANCA AURORA AMAYA RIVERA**, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

30

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

242

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0460

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fs. 235 a 238), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$31.950.824,04** con corte al 17 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

Jorge Luis Salsedo Torres
JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario

30
OK
+ 02/11

83

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0540

Agréguese a los autos y pongae en conocimiento de la parte actora el certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-21163**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs. 69 al 80), allegado al expediente con el que se acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

Jorge Luis Salcedo Torres
JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

22

353

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0571

En atención al memorial allegado por la actora, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** decretada mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2023 (f. 327), ante la inasistencia a la fecha previa, se reprograma la misma, por lo cual se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 9 del mes de febrero del año **2024**.

Para la práctica de la audiencia programada, el secuestre designado y honorarios fijados en el auto referido téngase en cuenta. Por secretaria **COMUNIQUESE** al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

De otro lado, agréguese a los autos el F.M.I. No. 051-45310, allegado por la O.R.I.P. de Soacha (fs. 342 al 351), con el que acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie Pinto Clavijo
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

Jorge Luis Salcedo Torres
JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

20

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

316

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0650

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito allegada (fs. 297 y 300), aplicando la tasa de intereses moratorios dispuesta en los numerales "**1.2, 1.4. 2.2 y 2.4.**" del auto que libro mandamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por la demandada (f. 312), en la que manifiesta su intención de realizar acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

317

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0650

En atención a la solicitud de la parte actora, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada en auto de fecha 22 de agosto de 2023 (f. 290), se reprograma la misma, para lo cual se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 9 del mes de febrero del año **2024**.

Para la práctica de la audiencia programada, el secuestre designado y honorarios fijados en el auto referido téngase en cuenta. Por secretaria **COMUNIQUESE** al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

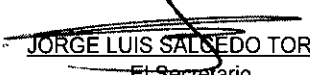
La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Laboral No. 5-2022-0842

En atención al memorial allegado por la parte actora y revisado este asunto debe corregirse el numeral "1º" del auto del 24 de noviembre del 2023, respecto de la medida cautelar solicitada por el demandante y decretada por este Despacho, en tanto no se acompasa con lo peticionado.

No obstante, lo anterior, sírvase el apoderado actor informar el número del radicado bajo el cual cursa el proceso verbal en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla solicitado a fin de disponer lo correspondiente

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

6

36

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2023-0300

Dando cumplimiento al Acuerdo **PCSJA23-12113** de noviembre 29 de 2023 "*Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11256, en el que se dispuso transformar transitoriamente algunos juzgados civiles municipales*", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2024, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo:

1.- La parte actora debería aportar el original del título base de la ejecución, pero dado el estado de emergencia sanitaria nacional se ha dispuesto que las actuaciones judiciales se adelanten a través de medios tecnológicos y en aplicación de lo señalado en el art. 103 del C.G.P., manifieste donde reposan los originales conforme el art. 245 ejusdem.

2.- Adecue el poder aportado, indicando en debida forma: a) el domicilio de la parte demandada y b) el domicilio del apoderado actor el cual debe coincidir con el señalado en la demanda; de ser el caso, acredite el cumplimiento del art. 5 de la Ley 2213 de 2023. Lo anterior, dado que el asunto por el cual es conferido debe estar determinado y claramente identificado, conforme lo normado en el art. 74 del C.G.P.

3.- Adecue la parte introductoria del escrito de demanda, indicando en debida forma el domicilio del apoderado actor el cual debe coincidir con el señalado en el poder, conforme a lo establecido por el artículo 82 del C.G.P.

4.- Adecúe en la pretensión "3º" la fecha allí señalada teniendo en cuenta la literalidad del título valor aportado.

5.- Indique en el hecho "1º" de manera clara los extremos temporales de los intereses remuneratorios o de plazo, cobrados en la pretensión segunda (C.G.P. art. 82. núm.4).

6.- Acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso 5º del art. 6º de la ley 2213 de 2022, respecto a la remisión simultánea de la demanda a la contraparte. Como quiera que no se solicitaron cautelas y lo indicado sobre el canal digital de la demandada en el acápite de *notificaciones*.

7.- Infórmese el canal digital (cualquier medio que permita a través de redes de datos, el intercambio de comunicaciones, Nros. de teléfonos, redes sociales, blog, aplicaciones móviles), y no solo el correo electrónico donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso conforme el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; o manifiéstese tal hecho en caso de desconocerlo, acatando lo previsto en el inc. 2 del art. 8 de la norma en cita y en aplicación del art.103 del C.G.P.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el(los) archivo(s) deberá(n) remitirse en formato **PDF**, nombrado con el número del proceso y el asunto [Ejem: (Documento 1) 5-2020-0100 subsanación y/o (Documento 2) 5-2020-0100 poder, etc.]. El escrito y sus anexos deberán contener en la Referencia: la clase y número de proceso, las partes que lo integran, así como los datos de contacto de las mismas (correos electrónicos y teléfonos) y la firma del interesado (electrónica, digital o escaneada). Recordamos dar cumplimiento al art. 78 del C.G. del P. y en especial al núm. 14.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE RINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

6

59

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Pertenencia No. 5-2023-0392

Dando cumplimiento al Acuerdo **PCSJA23-12113** de noviembre 29 de 2023 "*Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11256, en el que se dispuso transformar transitoriamente algunos juzgados civiles municipales*", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2024, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo:

1.- La parte actora debería aportar el original de los documentos base de la presente acción, pero dado el estado de emergencia sanitaria nacional se ha dispuesto que las actuaciones judiciales se adelanten a través de medios tecnológicos y en aplicación de lo señalado en el art. 103 del C.G.P., manifieste donde reposan los originales conforme el art. 245 ejusdem.

2.- Adecue el poder aportado, indicando en debida forma el Juez al que se dirige, y de ser el caso, acredite el cumplimiento del art. 5 de la Ley 2213 de 2023. Lo anterior, dado que el asunto por el cual es conferido debe estar determinado y claramente identificado, conforme lo normado en el art. 74 del C.G.P.

3.- Adecue la parte introductoria del escrito de demanda, indicando en debida forma el juez al que se dirige e indicando el domicilio del apoderado el cual debe coincidir con señalado en el poder conforme a lo establecido por el artículo 82 del C.G.P.

4.- Acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso 4º del art. 6º de la ley 2213 de 2022, respecto a la remisión simultánea de la demanda a la contraparte.

5.- Allegue en forma clara y legible el correspondiente plano catastral actual, en donde se evidencie cual es el predio pedido en pertenencia.

6.- Sírvase allegar el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de usucapión, con fecha de expedición no superior a un (1) mes y de forma completa y legible.

7.- Allegue la documental relacionada en el numeral 5º del acápite "*pruebas*" en forma legible y completa.

8.- Infórmese el canal digital (cualquier medio que permita a través de redes de datos, el intercambio de comunicaciones, Nros. de teléfonos, redes sociales, blog, aplicaciones móviles), y no solo el correo electrónico donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso conforme el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o manifiéstese tal hecho en caso de desconocerlo, acatando lo previsto en el inc. 2 del art. 8 de la norma en cita y en aplicación del art.103 del C.G.P.

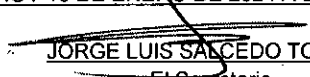
Para dar cumplimiento a lo anterior, el(los) archivo(s) deberá(n) remitirse en formato **PDF**, nombrado con el número del proceso y el asunto [Ejem: (Documento 1) 5-2020-0100 subsanación y/o (Documento 2) 5-2020-0100 poder, etc]. El escrito y sus anexos deberán contener en la Referencia: la clase y número de proceso, las partes que lo integran, así como los datos de contacto de las mismas (correos electrónicos y teléfonos) y la firma del interesado (electrónica, digital o escaneada). Recordamos dar cumplimiento al art. 78 del C.G. del P. y en especial al núm. 14.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

6

172

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2023-0520

Dando cumplimiento al Acuerdo **PCSJA23-12113** de noviembre 29 de 2023 "*Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11256, en el que se dispuso transformar transitoriamente algunos juzgados civiles municipales*", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2024, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo:

1.- Adecue el poder aportado, indicando en debida forma el domicilio del apoderado actor el cual debe coincidir con el señalado en la demanda; de ser el caso, acredite el cumplimiento del art. 5 de la Ley 2213 de 2023. Lo anterior, dado que el asunto por el cual es conferido debe estar determinado y claramente identificado, conforme lo normado en el art. 74 del C.G.P.

2.- Adecue la parte introductoria del escrito de demanda, indicando en debida forma: a) el domicilio del apoderado actor el cual debe coincidir con el señalado en el poder, b) el número del pagaré objeto de ejecución, c) el número de folio inmobiliario del bien gravado y d) los datos completos de la escritura de hipoteca del bien dado en garantía lo anterior, conforme a lo establecido por el artículo 82 del C.G.P.

3.- Desacúmule las pretensiones "3° y 5°" de la demanda, teniendo en cuenta que el capital de cada una de las cuotas y los intereses y de más rubros, son obligaciones totalmente independientes, conforme lo establece el artículo 88 *ibídem*.

4.- Adecue en las pretensiones "2° y 4 el porcentaje que corresponde a la tasa de interés moratoria a ser aplicada para este asunto, una vez efectuada la operación matemática correspondiente conforme el art.19 de la Ley 546 de 1999 (C.G.P. art. 82. núm.4).

5.- Aclare lo manifestado en el hecho "2º" teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 14 del encabezado del título valor allegado, dado que los hechos son el sustento de las pretensiones, los cuales deben estar debidamente determinados clasificados y numerados (C.G.P. núm. 5º art. 82).

6- Adecue el acápite "*fundamentos de derecho*" en el sentido de indicar en debida forma las normas sustanciales y procesales del respectivo asunto, teniendo en cuenta que algunas normas señaladas no corresponden y por la materia cuenta con regulación específica.

7.- Infórmese el canal digital (cualquier medio que permita a través de redes de datos, el intercambio de comunicaciones, Nros. de teléfonos, redes sociales, blog, aplicaciones móviles), y no solo el correo electrónico donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso conforme el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o manifiéstese tal hecho en caso de desconocerlo, acatando lo previsto en el inc. 2 del art. 8 de la norma en cita y en aplicación del art.103 del C.G.P.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el(los) archivo(s) deberá(n) remitirse en formato **PDF**, nombrado con el número del proceso y el asunto [Ejem: (Documento 1) 5-2020-0100 subsanación y/o (Documento 2) 5-2020-0100 poder, etc]. El escrito y sus anexos deberán contener en la Referencia: la clase y número de proceso, las partes que lo integran, así como los datos de contacto de las mismas (correos electrónicos y teléfonos) y la firma del interesado (electrónica, digital o escaneada). Recordamos dar cumplimiento al art. 78 del C.G. del P. y en especial al núm. 14.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.04
HOY 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario